

# TARJETA DE MOVIMIENTO EQUINA

**e** Tarjeta de Movimiento Equina  
Junta de Castilla y León

Nombre  
**MUNECA**

Sexo  
**Hembra**

Fecha de Nacimiento  
**01/03/2010**

Capa  
**Palomino**

Nº identificación electrónica  
**10010000724100003225612**

UELN  
**724910000001751**

ES



Consejo de  
COLEGIOS VETERINARIOS  
de **Castilla y León**



Nº de identificador electrónico  
**10010000724140000014146**



INFORMACIÓN TÉCNICA

Válido sólo para los miembros de las CC. Veterinarias

# BASE LEGAL

**Estatal:** Real Decreto 577/2014, de 4 de julio, por el que se regula la tarjeta de movimiento equina  
( Disponible en [www.sirequi.org](http://www.sirequi.org) )

**Autonómica:** Convenio de Encomienda de Gestión entre Consejería de Agricultura JCYL y Consejo Autonómico de Col.Veterinarios CyL



Consejo de  
COLÉGIOS VETERINARIOS  
de Castilla y León



# OBJETO

Establecer las características básicas de la tarjeta de movimiento equina («TME») y su uso y efectos de sustitución, para quienes voluntariamente la obtengan, del certificado sanitario o guía



## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**8061** *Real Decreto 577/2014, de 4 de julio, por el que se regula la tarjeta de movimiento equina.*

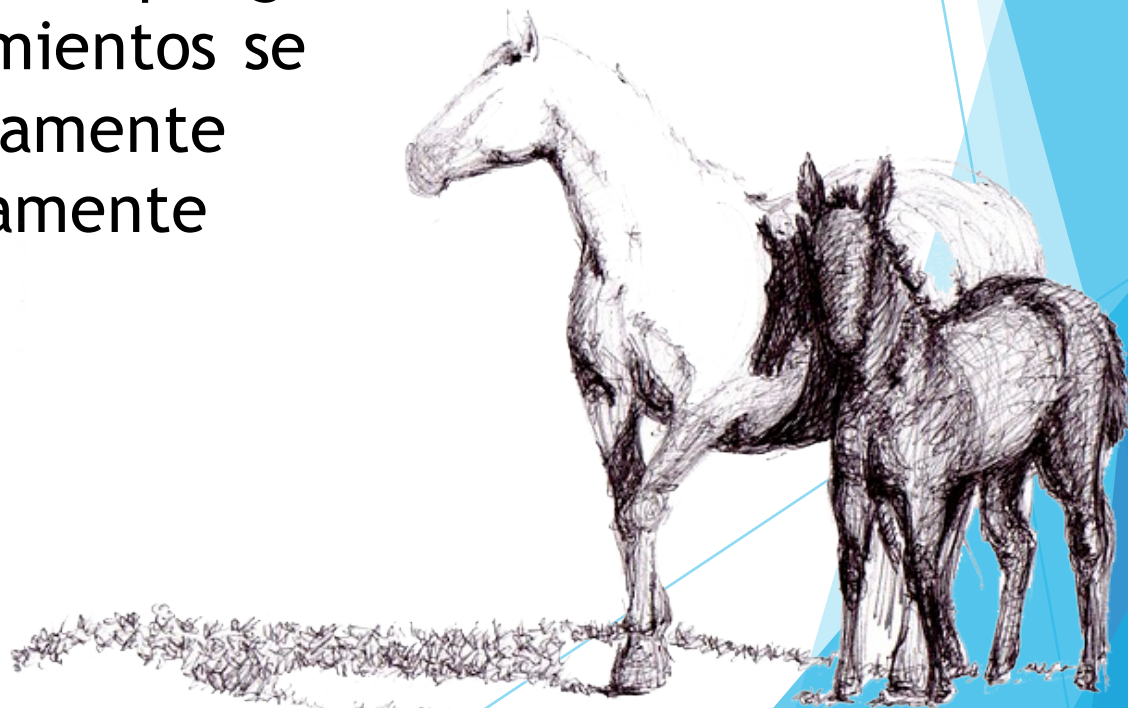
El Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro General de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales, establece tanto el documento de movimiento que debe amparar todos los movimientos de ganado como la forma y plazo en que se deben comunicar los datos de



# MOVIMIENTOS

Regulados por RD 728/2007 y Ley 8/2003  
de Sanidad Animal

Los movimientos de los équidos tienen un marcado carácter diferencial comparado con los movimientos del resto de ganado debido a que gran parte de sus desplazamientos se realizan con fines claramente diferentes de los meramente productivos



# QUÉ ES LA TME?

## DOCUMENTO IDENTIFICATIVO VÁLIDO PARA DETERMINADOS MOVIMIENTOS DE LOS EQUIDOS

La obtención de la tarjeta no varía las obligaciones relacionadas con la cumplimentación y acompañamiento del Pasaporte o Documento de Identificación Equina (DIE) regulado en España por el Real Decreto 1515/2009



# USOS

Ampara movimientos.....

Con fines deportivos o concursos morfológicos

Con fines turísticos, recreativos, culturales o aprovechamiento de pastos

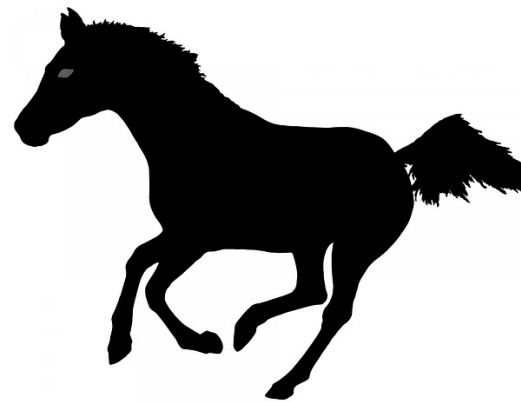
Que retornen a la explotación de origen en un plazo inferior a treinta días naturales, siempre que no supongan un cambio de titularidad del animal



# EMISOR

Emitida por el órgano competente de la comunidad autónoma en materia de movimiento animal, sin perjuicio de la posibilidad de delegar o encomendar dicha competencia.

*Voluntaria y a solicitud del titular*



Por pérdida o deterioro de la tarjeta, se podrá emitir un duplicado de la misma



# LIMITACIONES

**No ampara movimientos de animales que presenten:**

- Síntomas de enfermedad infectocontagiosa
- Lesiones que afecten al bienestar de los animales durante el transporte
- ***NO CUANDO EL DESTINO FINAL DEL ANIMAL SEA EL MATADERO ( en ese caso se destruyen DIE y TME )***





# CARACTERÍSTICAS

El RD establecen las características físicas,  
normas ISO y diseño de las tarjetas  
Incluye CHIP INTELIGENTE

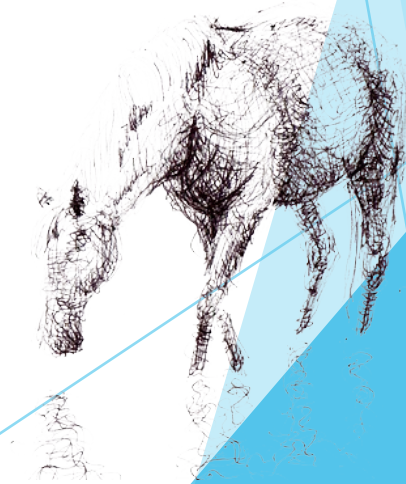


# INFORMACIÓN TME

## DATOS OBLIGATORIOS

### Datos de Identificación

- No modificables
  - UELN
  - Código transpondedor ( microchip )
  - Especie
- Modificables ( POR AUTORIDAD COMPETENTE U ORGANISMO EMISOR )
  - Nombre del équido
  - Sexo
  - Fecha de nacimiento
  - Capa
  - Explotación de nacimiento
  - Pasaporte sustitutivo si/no
  - Duplicado de la TME si/no



# INFORMACIÓN TME

## DATOS OBLIGATORIOS

- Modificables ( POR AUTORIDAD COMPETENTE U ORGANISMO EMISOR )
  - TITULAR
    - Nombre
    - Dirección
    - NIF
  - Aptitud para consumo humano si/no
  - Calificaciones sanitarias de las enfermedades



# INFORMACIÓN TME

## DATOS VOLUNTARIOS

- Reseña
- Controles de identidad
- Vacunaciones
- Administración de medicamentos veterinarios



# ACTUALIZACIÓN DE DATOS TME

## CAMBIO DE TITULAR

- Cuando se produzca un cambio de titular del équido, el nuevo titular se asegurará de que sus datos queden reflejados en la tarjeta una vez lo hayan sido en el pasaporte
- La no actualización de dichos datos supondrá una retirada de la tarjeta, sin perjuicio de las sanciones establecidas de acuerdo con la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal
- Para los équidos de CRIANZA Y RENTA, la actualización de los datos de titularidad del animal en la tarjeta eximirá de la obligatoriedad de la actualización de estos datos en el DIE



# DONDE OBTENER LA TME

- La Junta de Castilla y León delega en el Consejo de Colegios Veterinarios de Castilla y León la gestión de la solicitud de TME ( mediante convenio de encomienda de gestión )
- Los veterinarios identificadores de équidos trasladarán al Consejo las peticiones de los titulares de équidos mediante la aplicación informática SIREQUI ( [www.sirequi.org](http://www.sirequi.org) )
- EL Consejo a su vez trasladará las solicitudes una vez comprobadas al MAGRAMA para la emisión de las tarjetas y envío desde la FNMT
- Acceso del veterinario a SIREQUI con usuario y clave actuales. Nuevas opciones web relativas a la TME



# COMO SOLICITAR LA TME

- Dos posibilidades
  - Équido ya identificado = YA DISPONE DE UELN ( NPU )
    - Los datos que figurarán en la TME ( visual y electrónicamente ) serán los contenidos en la base de datos RIIA del MAGRAMA
  - Équido de nueva identificación
    - Los datos que figurarán en la TME serán los que registre el veterinario en el momento de la identificación = solicitud de DIE



# SOLICITUD EN SIREQUI ( équido ya identificado )

- Opción web [www.sirequi.org](http://www.sirequi.org) : “Solicitar TME para equido ya identificado” ( del cual se conoce su NPU ).
- Imprescindible: el équido debe estar identificado mediante microchip inyectable u otro identificador electrónico
- Pasos en solicitud web:
  - Indicar UELN
  - SIREQUI comprueba si figura en RIIA (Ministerio) y recupera datos
  - SIREQUI muestra los datos que figuran en RIIA (animal y titular)
  - Veterinario confirma que son correctos
  - Veterinario envía fotografía digital del équido
  - Veterinario confirma la solicitud
  - Consejo traslada solicitud a MAGRAMA
  - MAGRAMA traslada solicitud a FNMT
  - FNMT envía tarjeta a la dirección del titular





# SOLICITUD EN SIREQUI ( nueva identificación )

- En el programa para portátil: marcar la casilla “Solicitar tarjeta” en la parte inferior derecha de la pantalla de solicitud
  - Es necesario añadir una imagen del costado izquierdo del équido en la solicitud a grabar
- En la web [www.sirequi.org](http://www.sirequi.org): opción “Alta de solicitud DIE ( con TME opcional )”
  - Pasos solicitud web:
    - Los mismos que para solicitar DIE pero una vez introducidos los datos de animal y titular, el veterinario marca casilla indicando que desea obtener TAMBIÉN la TME, y en ese caso debe enviar en la misma solicitud web una foto digital del costado izquierdo del équido.



# SOLICITUD EN SIREQUI (incidencias )

- Posibles incidencias
  - En el momento de la solicitud de TME para équido ya identificado, **SIREQUI no puede comunicar online con RIIA** -> Reintentar más tarde
  - Se dispone y conoce el UELN, pero **el équido no consta en RIIA** -> Contactar con Organismo identificador del équido para reclamar el envío de los datos de identificación a RIIA. Reintentar la solicitud una vez enviados.
  - El UELN figura en RIIA pero **el titular actual no es correcto, o su dirección postal no es correcta o no está actualizada** -> Contactar con Organismo identificador del équido para reclamar la actualización o corrección de esos datos. Reintentar solicitud una vez actualizados



**GRACIAS POR SU ATENCION**

